



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LXVIII. 25 DE ABRIL 1927. Núm. VII.

---

**SUMARIO:** Santa Visita Pastoral — Circular del Rvdmo. Prelado sobre el estudio en los Sacerdotes.—Secretaría de Cámara: Circular sobre el mes de las Flores; Edicto de Ordenes; Aviso anunciando el Programa para el Concurso, renovación de licencias ministeriales y exámenes trienales.—Vicaría General: Edicto sobre Consejo paterno.—Conferencias morales y litúrgicas para el 5 y 19 de mayo.—Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares.—Subscripción nacional en favor de Cuba.—Crónica diocesana: Santas Misiones en varios pueblos — Bibliografía.

---

### SANTA VISITA PASTORAL

---

El día 20 del corriente mes de abril salió nuestro amadísimo Prelado a practicar la Santa Visita Pastoral en varios pueblos de la Diócesis. Es propósito de Su Sra. Ilma. y Rvdma. dedicar a este apostólico ministerio todo el tiempo de que pueda disponer durante la presente Primavera, recorriendo en esta primera etapa los Arciprestazgos de Torlengua, Peroniel y Gómara, hasta el 13 del próximo mes de mayo, en que volverá por unos días a la capital diocesana.

Durante la ausencia del Ilmo. y Rvdmo Sr. Obispo ha quedado encargado del Gobierno Ecco. de la Diócesis (S. P.) el Ilmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Berdún y Eche-goyen, Vicario General y Provisor del Obispado.

---

# OBISPADO DE OSMA

## CIRCULAR

sobre el estudio en los sacerdotes y exámenes de los mismos.

Una de las principales obligaciones que sobre los hombros de todos nosotros pesan, Venerables Sacerdotes, es la de enseñar. *Docete omnes gentes*, dijo nuestro divino Redentor a los Apóstoles (Mat., XXVIII, 19); y en la sagrada liturgia exhorta así el Obispo a los que van a recibir el Orden sacerdotal: *Sit doctrina vestra spiritualis medicina populo Dei...; ut praedicatione, atque exemplo aedificetis domum, id est, familiam Dei.* (Pont. Rom.). Constituimos los eclesiásticos la Iglesia Docente. Cada cual, en nuestra respectiva cátedra, tenemos que enseñar. Mas para enseñar hay que saber; y para saber hay que estudiar.

Mas aún que en el pueblo de Israel, se cumplen entre nosotros aquellas palabras del Señor a los sacerdotes de la Antigua Alianza: *Labia sacerdotis custodient scientiam, et legem requirent ex ore eius.* (Malac., II, 7). El mayor de los males que afligen al mundo, nos están repitiendo continuamente los Romanos Pontífices, es la ignorancia religiosa. A todos, *sapientibus et insipientibus*, (Rom., I, 14), tenemos que distribuir el manjar de la doctrina cristiana e inculcar la guarda de la santa Ley. Mas para esto habemos de asimilarnos nosotros primero la ciencia sagrada, a fin de poder comunicarla después, en forma asequible, al pueblo fiel: como la madre convierte en dulce leche el alimento que tomó, para nutrir y regalar al hijo de sus entrañas.

El campo de las ciencias eclesiásticas es inmenso. Por mucho que en ellas progreseemos, siempre se nos podrán aplicar aquellas palabras del Apóstol: *Si quis*

*autem se existimat scire aliquid, nondum cognovit quemadmodum oporteat eum scire.* (I Cor., VIII, 2). Por otra parte, hasta las más pequeñas aldeas llegan ya, en alas de la prensa impía, especiosos argumentos, tomados de todas las ramas del saber humano, contra los dogmas, moral y prácticas saludables de nuestra sacrosanta Religión. Cien veces han sido victoriosamente rebatidos por nuestros Doctores tales sofismas. Mas es preciso que nosotros conozcamos la respuesta; y así cumpliremos con el precepto del Apóstol: *Ut potens sit exhortari in doctrina sana, et eos, qui contradicunt, arguere.* (Tit., I, 9).

No nos basta, por desgracia, haber adquirido en tiempos pasados mayor o menor caudal de ciencia sagrada. La flaqueza de nuestra memoria es tal, que fácilmente olvidamos lo que tanto nos costó aprender. *Saepe contingit*, dice el sabio pontífice Benedicto XIV, *ut ii ipsi parochi, qui... in ipso concursu doctiores aptioresque iudicati, ideoque caeteris competitoribus praelati fuerunt, temporis decursu, indocti et inhabiles comperiantur, aut tales evadant, quum post adeptam animarum curam, necessarium studii exercitium omnino reliquerint.* (De Syn. Dioec., lib. XIII, cap. IX, n. XXI).

Mas, si necesario nos es el estudio para aprender las ciencias sagradas, y conservar los conocimientos sobre las mismas adquiridos, muy útil y provechoso nos ha de resultar también para nuestra propia santificación.

Poner los medios para mejor cumplir nuestros deberes, es meritorio: y tal hace el sacerdote que se prepara con diligente estudio al ejercicio de su sagrado ministerio. Pero además: por doquiera nos asedian los enemigos de nuestra salvación. Estamos cercados de peligros: *periculis ex genere, periculis ex gentibus, periculis in civitate, periculis in solitudine.* (II Cor., XI, 26), ¡Qué fácil es naufragar en el piélago de las distracciones mundanales, y en las amargas olas del aburri-

miento y del fastidio! *Ama scientiam Scripturarum, et carnis vitia non amabis. Nec vacet mens tua variis perturbationibus. Quae si pectori insederint, dominabuntur tui, et te deducunt ad delictum maximum. Facito aliquid operis, ut te semper diabolus inveniat occupatum*, dice San Jerónimo (Ep. ad Rusticum). Ninguna ocupación, en verdad, para el sacerdote, después de la oración y del exacto cumplimiento de sus sagrados ministerios, más digna, decorosa, acomodada, conveniente, útil y provechosa, que el estudio. Él supone, requiere y fomenta una vida retirada, alejada de peligros y compromisos pecaminosos, consagrada al cultivo de nuestras facultades internas. Estudiando, el entendimiento se ejercita y adiestra, mostrando su fruto en la madurez y reflexión de sus dictámenes; la voluntad cobra energías para marchar sin flaqueza por el camino que la razón le muestra debidamente iluminado. Mas para que la inteligencia no se desvanezca por el vértigo de las alturas, ni el corazón se despeñe en los abismos del orgullo, hay que unir íntimamente al estudio la oración. *Scientia inflat, charitas vero aedificat*, dice el Apóstol, (I Cor., VIII, 1); de nada provechoso nos serviría el estudiar; antes redundaría positivamente en nuestro daño, si la ciencia que alcanzáramos nos llevara a la perdición de nuestra alma. Muchos han sido los que se han precipitado en la herejía por haberse aferrado a su propio juicio. Les ha faltado la caridad. *Si quis autem vestrum indiget sapientia, postulet a Deo, qui dat omnibus affluenter*, os diremos con el apóstol Santiago (Jac., I, 5). La oración es la mejor compañera del estudio: auyenta el orgullo y atrae las bendiciones de Dios, haciendo nuestro trabajo más fácil, eficaz y provechoso.

No basta, pues, estudiar y saber: hay que estudiar y saber, como conviene. El glorioso Patrono de las Escuelas católicas, Santo Tomás de Aquino, escribió estas hermosas palabras: *Ad hoc quod aliquis sciat*

*quemadmodum oporteat scire, novem sunt necessaria: primo (scire), humiliter sine inflatione: (Philip., IV, 12) «Scio humiliari»; (Ps. CXXX, 2) «S: non humiliter sentiebam»; secundo, sobrie sine praesumptione: (I Cor., II., 2) «Non iudicavi me scire»; (Rom., XII, 3) «Non plus sapere quam oportet»; tertio, certitudinaliter sine haesitatione: (II Tim., I, 12) «Scio cui credidi, et certus sum»; quarto, veraciter et sine errore: (II Tim., III, 7) «Semper discentes, et nunquam ad scientiam veritatis pervenientes»; quinto, simpliciter, sine deceptione: (I Tim., VI, 20) «Oppositiones falsi nominis scientiae, etc»; sexto, salubriter cum charitate et dilectione: (I Cor., XIII, 2) Si habuero omnem scientiam, charitatem autem non habuero»; septimo, utiliter cum proximorum aedificatione: (I Cor., XII, 9) «Alii datur sermo scientiae in eodem Spiritu»; octavo, liberaliter cum gratuita communicatione: (Sap. VI, 24) «Ponam in lucem sapientiam eius»; nono, efficaciter cum bona operatione, «scienti enim bonum et non facienti, peccatum est illi» (Jac., IV, 17). Densas son, como veis, Venerables Hermanos, y henchidas de doctrina y acreditadas con fehacientes testimonios, estas líneas que os hemos trascrito de los Comentarios del Angélico Maestro a las Epístolas de San Pablo (In I Cor., cap. VIII, lect. 1.<sup>a</sup>). Si nuestro estudio, y la ciencia que con él adquiriéramos, estuvieran adornados de estas nueve piedras preciosas: humildad, templanza, certeza, verdad, sinceridad, caridad, utilidad, liberalidad y eficacia, bien satisfechos podríamos estar de nuestro trabajo.*

Estudiando y orando; fomentando en su espíritu la vida interior, que así nutrida, no puede menos de manifestarse en una continua acción externa recta, pura, desinteresada, fervorosa, apostólica; es como el ministro del santuario cumple fielmente sus deberes, grangeándose el respeto y veneración de los fieles, el amor de sus superiores y sobre todo las complacen-

cias de Dios nuestro Señor, que colma de sus mercedes al alma sacerdotal, cuando esta se esmera en corresponder a la divina gracia.

De esta manera el sacerdote realizará en la medida de sus fuerzas, aquella áurea sentencia de nuestro egregio Doctor San Isidoro de Sevilla, la cual habríamos de llevar todos esculpida en nuestra conducta: *Tam doctrina quam vita clarere debet ecclesiasticus doctor. Nam doctrina sine vita arrogantem reddit: vita sine doctrina inutilem facit.* (Sentent., lib. III, cap. 36, n. 1).

Por eso la Iglesia nos inculca continuamente a los sacerdotes la obligación especial que tenemos de santificarnos; y por lo que atañe al estudio, siempre lo ha recomendado y exigido al clero, mandando el canon 129 del Código: *Clerici studia, praesertim sacra, recepto sacerdotio, ne intermittant;* y disponiendo el canon 130, que cada año, durante los tres primeros siguientes a la terminación de sus estudios, todos los sacerdotes sean sometidos a examen sobre las diversas asignaturas que comprenden las ciencias eclesiásticas, en la forma que determine el Ordinario.

Deseando Nós, Venerables sacerdotes, contribuir por Nuestra parte al más exacto cumplimiento de estas tan sabias disposiciones del Código; además de encajerceros a todos, de cualquier edad y condición, el amor al estudio, recomendándoos con el mayor interés tan saludable ejercicio; por lo que toca a los que deben sufrir examen a tenor del Código, venimos en disponer y disponemos:

1.º Los exámenes para la renovación de Licencias Ministeriales se celebrarán, sin excepción alguna, en Nuestro Seminario Conciliar, en las fechas que se determinen, según costumbre, en el BOLETÍN OFICIAL de la Diócesis, y ante el tribunal que para cada día se designe.

2.º Dicho examen constará de tres partes: en la

primera, el examinando traducirá al castellano el párrafo del Catecismo del Concilio Tridentino, que le designe el tribunal; en la segunda, responderá oralmente a una lección, sacada en suerte, de las setenta que constituyen el Programa teológico dogmático-moral; y en la tercera, contestará a las preguntas de sagrada Liturgia que le hagan los señores examinadores.

3.º El tribunal calificará el examen de cada uno con la nota de Meritissimus, Benemeritus, Meritus o Suspensus, pudiendo adicionar alguna partícula modificativa, si lo juzgare oportuno; y Nos remitirá la lista de los señores examinados y calificaciones obtenidas, las cuales se anotarán por Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno en la Hoja personal de méritos y servicios del interesado.

4.º Los exámenes trienales, a que han de somerterse los sacerdotes comprendidos en el canon 130 del Código, se celebrarán también en Nuestro Seminario Conciliar, ante el tribunal que designaremos y en la fecha, de la primera quincena de Octubre, que oportunamente se determinará cada año y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Diócesis.

5.º Cada uno de los señores sometidos a este examen contestará oralmente a dos lecciones sacadas en en suerte: la primera de Teología dogmático-moral, entre las correspondientes al año en que se verifique el examen, según la distribución que de las setenta lecciones del Programa se hace en sus advertencias preliminares; la otra lección se tomará de las cuarenta comprendidas en su Apéndice.

6.º Por el Rectorado de Nuestro Seminario Conciliar se abrirá un libro titulado de Exámenes trienales. En él, y en el folio correspondiente a cada año solar, se consignarán los nombres de todos los sacerdotes que están obligados a sufrir este examen aquel año, y junto a ellos las calificaciones obtenidas; dándonos cuenta, al terminar estos exámenes, el M. I. Sr. Rector

de dichas calificaciones, para que sean anotadas por Nuestra Secretaría de Cámara en la Hoja personal del interesado, así como de las faltas de comparecencia, si las hubiere. Las calificaciones serán las mismas que que para los exámenes de renovación de Licencias Ministeriales.

7.º Los sacerdotes que solamente hubieren de sufrir examen de Predicación, responderán oralmente a una lección sacada en suerte de las veintitrés del Programa de Oratoria Sagrada, y desarrollarán el Ejercicio práctico, oral o escrito, de predicación, que les señale el Tribunal.

Burgo de Osma, fiesta de San Isidoro de Sevilla, 4 de Abril de 1927.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, *Obispo de Osma*

---

## Secretaría de Cámara y Gobierno

---

### EL MES DE MAYO

---

Próximo ya el mes de Mayo, consagrado a la Sma: Virgen por el «Ejercicio de las Flores», es deseo vehementemente del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo que, como ya de antiguo viene practicándose en todos los pueblos de su amada Diócesis, no haya uno solo en el que deje de ofrecerse durante este mes a la Reina de los Cielos el oloroso ramillete de las Flores del Santo Rosario y demás prácticas piadosas que acompañan aquel santo Ejercicio.

Pero si las flores que son la alegría de la naturaleza que despierta jubila al beso ardiente de la primavera, agradan y recrean los ojos misericordiosos de nuestra Reina y nuestra Madre, alégranle sobre todo las flores del alma que son las virtudes y estas especialmente

pide del corazón amante de sus hijos. Ofrecéselas, pues, con largueza y Ella que no se deja vencer en generosidad os las trocará un día en frutos sabrosos de eterna dicha. El Ilmo y Rvdmo Sr. Obispo renueva a los Rvdos. Párrocos y encargados de Iglesias, las facultades conferidas en años anteriores y a todos los fleles que acudan a practicar el piadoso «Ejercicio de las flores» concede *cincuenta días de indulgencia*.

Burgo de Osma, 18 de abril de 1927,

## ORDENES GENERALES

Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha determinado, con el auxilio de Dios conferir órdenes generales, mayores y menores, el día 11 de Junio de este año, sábado ante Dominicam Smae. Trinitatis. Los que aspiren a recibirlas presentarán en esta Secretaría de mi cargo, antes del día 4 de mayo próximo venidero, las solicitudes y demás documentos necesarios, a tenor del Código de Derecho Canónico y del Título XII, parte 3.<sup>a</sup> de las Sinodales de este Obispado.

Los exámenes se verificarán el día 16 de Mayo expresado, y los que fueren aprobados entrarán a practicar los ejercicios espirituales el día 1.<sup>o</sup> de Junio en el lugar que se designe.

Burgo de Osma, 18 de abril de 1927.

### AVIS

Habiéndose publicado el PROGRAMA, a que se refiere la precedente Circular de Su Sría. Ilma. y Rvdma., el cual ha de servir para el ejercicio teórico dogmático-moral del Concurso a Curatos; de los exámenes para la renovación de Licencias Ministeriales, y de los exámenes trienales; se participa a los Sres. Curas que

pueden adquirirlo en esta Secretaría de Cámara al precio de UNA PESETA el ejemplar.

Su Sría. Ilma. y Rvdma. prorroga las Licencias Ministeriales hasta el sínodo de octubre a todos aquellos que hubieran de renovarlas antes de la citada fecha.

Burgo de Osma, 18 de abril de 1927.

*Dr. Manuel Requejo Pérez*  
Maestrescuela-Scrio.

---

## VICARIA GENERAL

---

Teniendo proyectado contraer matrimonio canónico *Angel González Corredor*, soltero, natural de Tardelcuende, residente en Madrid, mayor de edad, hijo legítimo de Francisco y Francisca, con Feliciano Calvo Hernández, soltera, natural y residente en Tardelcuende, de esta diócesis, hija legítima de Luis y de Fermina, para lo cual el contrayente necesita *el consejo paterno*, e ignorándose el paradero actual de su padre, Francisco González, por el presente se cita, llama, y emplaza a dicho *Francisco González*, para que en el término de *diez días*, a contar desde la fecha de publicación de este *Edicto* en el BOLETIN OFICIAL de esta diócesis, comparezca en esta Vicaría a prestársele o negársele, en la inteligencia de que, si no lo hiciere, pasado el plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en Derecho.

Burgo de Osma, 22 de abril de 1927.

*Dr. Eustaquio Berdún*  
Vicario General

---

## Agenda in collatione die 5 Maji

Patritius, vir nobilis, falsum testimonium protulit in Cajum pauperem, hunc de furto gravissimo arguens, ita ut ad poenam duodecim annorum carceris Cajus a iudice damnetur. Patritius de falso prolato testimonio in Cajum dolet, sed si calumniam retractaverit ipse, convictus et confessus, ad longos et acerbos annos carceris, juxta suae nationis leges, damnabitur; aliunde non multum levabit Cajum qui sex tatum menses poenae solvendo habet et qui, cum vitam, extra carcerem, agat miserrimam, melius in carcere vivit.

¿Quaenam obligatio columniatoris ad damnum resarciendum? Quae sint casusae excusantes; num hae in Patritio revera exstiterint?

## Agenda in collatione die 19 Maji

Petrus, post flagitiosam vitam omni vitiorum genere, sed praesertim in luxuria peractam, sese ad meliorem vitam conversus, nobilem ac divitem puellam in matrimonium ducere intendit; sed ecce medicus patri puellae nuntiat se Petrum, paucis abhinc annis, pro munere suo fungendo cognovisse syphilide infectum et quidem in lupanari contracta. Quo audito, pater severissime puellam prohibet de matrimonio hoc nequidem cogitare.

¿Utrum bene se gesserit medicus?

¿Quid secretum et quotuplex? ¿Quaenam sint causae recetum revelandi?

## Quaestio liturgica

¿Qua diei hora Missa ex privilegio celebrari possit?  
¿Quandonam sacerdos eadem die duas missas celebrare possit?

MINISTERIO DE ESTADO

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1926, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	PESETAS	DIÓCESIS	PESETAS
Albarracín.....	15'00	Mondoñedo.....	446'10
Almería.....	32'25	Orense.....	25'00
Astórga.....	2 081'40	Orihuela.....	523'50
Badajoz.....	100'00	Osma.....	443'00
Barbastro.....	128'65	Palencia.....	16'00
Barcelona.....	203'65	Plasencia.....	12'90
Burgos.....	1 539'70	Pamplona.....	3.743'45
Calahorra.....	373'25	Salamanca.....	15 779'00
Canarias.....	557'00	Santande.....	1.530'05
Cartagena.....	377'54	Santiago.....	100'00
Ceuta.....	66'00	Segorbe.....	77'00
Ciudad Real...	836'96	Segovia.....	308'70
» Rodrigo...	575'00	Sevilla.....	103'35
Córdoba.....	50'00	Sigüenza.....	159'05
Cuenca.....	564'00	Tarazona.....	303'55
Gerona.....	2.012'40	Tarragona....	149'00
Granada.....	651'90	Tenerife.....	129'35
Guadix.....	400'00	Teruel.....	220'50
Huesca.....	275'35	Toledo.....	580'00
Ibiza.....	130'00	Tortosa.....	1.519'70
Jaca.....	285'15	Tudela.....	71'20
Jaén.....	321'45	Túy.....	979'30
León.....	1.654'25	Urgel.....	1.455'10
Lérida.....	515'00	Valencia.....	5.350'00
Lugo.....	1.600'00	Vallado'id....	519'85
Madrid.....	1 020'45	Vitoria.....	2.262'45
Malaga.....	200'40	Zamora.....	26'05
Mallorca.....	892'80		
Menorca.....	148'80		
		<b>Total General.....</b>	<b>54.576'50</b>

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarías de Avila, Cadiz, Coria, Oviedo, Vich y Zaragoza.

Importa esta cuenta las figuradas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.

V.º B.º

EL JEFE DE LA SECCIÓN,  
**SERVANDO CRESPO**

EL INTERVENTOR,  
**FEDERICO PINO**

---

## subscripción nacional en favor de Cuba

---

EL ILMO. Y RVDMO. SR. OBISPO HA RECIBIDO, FIRMADO POR  
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE  
LA SUBSCRIPCIÓN EN FAVOR DE CUBA, EL  
SIGUIENTE DOCUMENTO:

He recibido del Señor Habilitado del Clero de Soria la cantidad de pesetas quinientas veintidos; céntimos ochenta y cuatro, con destino a la subscripción nacional en favor de Cuba.

Madrid, Marzo de 1927.

El Secretario de la Comisión,  
**JOSÉ PINO**

---

# Crónica Diocesana

## SANTAS MISIONES EN LA DIÓCESIS

Como en años anteriores han sido varios los pueblos de la Diócesis que se han visto favorecidos durante la pasada Cuaresma con la gracia extraordinaria de una Santa Misión predicada por Padres de distintas Ordenes religiosas.

Camparañón, Los Llamosos, Velilla de la Sierra, Castilfrío, Quintanas de Gormaz y Tardelcuende, han oído resonar en sus Iglesias, llenas de fieles, la voz elocuente de los PP. del Inmaculado Corazón de María. La Aguilera y Candilichera han sido misionados por la palabra ardorosa de los Hijos del Serafín de Asís; mientras los PP. Carmelitas, inflamados por el celo que llenaba el Corazón de la Virgen de Avila, hacían prender el fuego de su predicación en los fieles de Fuencaliente, La Hinojosa y Talveila, y los PP. Pasionistas de Peñaranda enfervorizaban a sus oyentes de Ituero y Nomparedes con la consideración de las verdades eternas, cosechando todos con su encendido celo e incansable apostolado frutos copiosísimos de eterna bendición.

Ni han sido solo los pueblos citados a los que se ha extendido el riego divino de esta gracia extraordinaria de las Santas Misiones; sino que cada uno de ellos ha constituido como un centro bienhechor de donde han irradiado a todos los pueblos comarcanos estos beneficios del cielo. Grupos numerosos de personas, sobreponiéndose a las inclemencias del tiempo, han acudido solícitos de los pueblos circunvecinos a aprovecharse de los frutos de la Santa Misión, dando así valiente prueba de su piedad y de la riedadumbre de su fe.

Así pues; no es de extrañar que los Rvds. párrocos, que han visto gozosos cómo sus ovejas han respondi-

do solícitas al divino llamamiento, hayan escrito al Ilmo. y Rvdmo. Prelado cartas rebosantes de júbilo santo, dando gracias a Dios por la largueza con que ha derramado sobre sus respectivos fieles los dones de su gracia, como se ha hecho patente y manifiesto, no solo en las comuniones numerosas y en las solemnes procesiones con que en todos ellos han puesto fin a las Santas Misiones, sino también en las Asociaciones piadosas y Ordenes terceras que se han establecido en varios de los pueblos, o en la entronización solemne del Sagrado Corazón de Jesús, al que se han consagrado públicamente, como en Castilfrío de la Sierra, dando con ello un ejemplo confortante y consolador.

Mil plácemes merecen, pues, los fervorosos Misioneros y celosos Párrocos, secundados con entusiasmo por las dignas autoridades de los respectivos pueblos que con su asistencia han dado hermoso ejemplo a todos del aprecio y estima grande en que deben tenerse siempre las cosas del alma. Por esto el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo tributa en primer lugar gracias muy rendidas a Dios Nuestro Señor, que es el dador de todo bien, por los beneficios dispensados a sus fieles hijos, y muestra también su más reconocido agradecimiento a cuantos con su cooperación y trabajo han contribuido a que haya sido abundante y verdaderamente hermoso el fruto recogido, al mismo tiempo que da a todos su paternal bendición y hace votos al Altísimo para que sean duraderos los santos propósitos de las Misiones y un día se conviertan en frutos de bienaventuranza y dicha sempiterna.

---

## BIBLIOGRAFÍA

**GUÍA ESPIRITUAL**, compuesta por el P. Luis de La Puente, de la Compañía de Jesús. Apostolado de la Prensa. S. Bernardo, 7, Madrid.

Siempre han servido de gran provecho para las almas que desean adelantar en virtud las *Meditaciones Espirituales* del insigne asceta vallisoletano. La obra que ahora damos a conocer a nuestros lectores no se ha difundido tanto, y, sin embargo, no desmerece de la otra; al contrario la completa admirablemente. Aquella se dedica a las personas que quieren entender de oración; pero es el caso que para ello se necesita, además del auxilio del Señor, del magisterio humano, al menos por vía ordinaria. Pues bien, la *Guía Espiritual* es un libro en el cual se enseña a meditar y a tratar familiarmente con Dios. Como que no debía de haber ninguno que no lo leyera una y muchas veces, si verdaderamente desea ser piadoso.

Agotada, hace años, esa magnífica obra del Venerable P. La Puente, sale de nuevo a la luz, conforme a la publicada por el mismo autor el año 1614. Su edición esmeradísima forma un tomo de más de mil páginas en papel llamado *printing*, y encuadernado en tela, con plancha dorada, se vende al precio de cinco pesetas por el *Apostolado de la Prensa*, gracias al cual, tantas y tan magníficas obras se pueden adquirir sin grandes dispendios.